



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y
PROVINCIAS (FAMCP) Y ANEK S3, SL, PROYECTO SALVAVIDAS,
PARA LA PROMOCION DE LA CARDIOPROTECCION**

En Zaragoza, a diecinueve de julio dos mil doce (19/07/2012).

REUNIDOS



De una parte: DON CARLOS BONÉ AMELA, en su calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS**, en adelante **FAMCP**, con domicilio social en Calle Mayor, número 40, planta 2ª (CP. 50.001), de Zaragoza, y con CIF V – 50221233.



Y de la otra parte: DON RUBEN CAMPO GONZALEZ, en su calidad de Director General de la sociedad denominada **ANEK S3, S.L.** (**PROYECTO SALVAVIDAS**), con C.I.F. nº B- 85649903, facultado para su firma.

Ambas partes se reúnen en Zaragoza, y de común acuerdo pactan y otorgan el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, y sobre la base de las cláusulas que luego se dirán.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias es una asociación de entidades locales (ayuntamientos, comarcas y diputaciones) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo a lo previsto en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO.- La FAMCP, tiene personalidad jurídica propia, y se rige por sus propios Estatutos, por los de la FEMP, y por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

TERCERO.- Que son fines y actividades de la FAMCP, entre otros, el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales y la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.

CUARTO.- Que entre los objetivos de la Federación está el de desarrollar acciones y programas conducentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de los municipios de Aragón, y por ello se considera de interés la promoción y el fomento de la cardio-protección en los Ayuntamientos asociados con el fin de que estos se nutran, mediante la campaña referida, de desfibriladores y formación homologada sin necesidad de inversión con el fin de salvar vidas.


QUINTO.- Que la marca PROYECTO SALVAVIDAS pertenece al grupo empresarial ANEK S3, S.L. y es una empresa con gran proyección cuya actividad se centra en ofrecer servicios de health care o protección de la salud.

La sociedad denominada Anek S3, SL es entidad homologada en todas las Comunidades Autónomas y cuenta con gran experiencia en formación.

SEXTO.- Que el PROYECTO SALVAVIDAS pretende colaborar estrechamente con la FAMCP en la implementación de programas de cardio-protección mediante la distribución de desfibriladores automáticos así como la formación en reanimación cardiopulmonar y manejo de los desfibriladores dentro del Plan Nacional del Ministerio de Sanidad y Consumo.


SÉPTIMO.- De conformidad con lo expuesto, los comparecientes, en ejercicio de las representaciones que ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, es por lo que acuerdan llevarlo a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio la FAMCP se compromete única y exclusivamente a comunicar a las entidades locales aragonesas -municipios, comarcas y diputaciones- la firma del presente Convenio, mediante una rueda de prensa de presentación del Proyecto.

En este sentido, la FAMCP se compromete a comunicar a los medios de comunicación la fecha de la presentación del Proyecto, así como a participar presencialmente en la misma.



SEGUNDA.- El grupo empresarial denominado ANEK S3, S.L. realizará, a través del Proyecto Salvavidas, todas las acciones derivadas del convenio suscrito.

En modo alguno, las acciones que pueda ejecutar el grupo ANEK S3, en desarrollo del presente Convenio, pueden suponer coste alguno para la FAMCP. Es decir, que no se le puede imputar a la FAMCP importe alguno por las acciones y/o servicios que se presten así como los productos que se aporten en desarrollo del presente Convenio.

TERCERA.- El grupo empresarial denominado ANEK S3, S.L; Proyecto Salvavidas, ofrecerá en dicha presentación los siguientes productos y/o servicios:

Packs de pulseras salvavidas para ayuntamientos: 1 Euro.

Mediante la venta de pulseras "SALVAVIDAS" con un valor de 1 euro en los distintos comercios del municipio adherido a la campaña, pruebas deportivas, conciertos, eventos, etc. se podrá canjear el importe de las recaudaciones por desfibriladores, cursos y elementos de cardio-protección.

Todos los productos contarán con las máximas garantías y certificaciones correspondientes así como trámites y altas con las diferentes Comunidades Autónomas.

Las pulseras se entregaran en packs, cuyo número fijará el ayuntamiento que se adhiera, a las entidades que participen en la campaña, siendo recomendable disponer de un apartado de información en la web del ayuntamiento con el fin de encontrar información de cómo adherirse.

Las pulseras podrán ser vendidas también en actos o eventos propios del ayuntamiento.

Las pulseras se entregaran sin cargo, debiendo de realizar ingresos de lo recaudado de forma bimensual y pudiendo seguir con la campaña.

Toda la recaudación ira destinada a una bolsa económica que el ayuntamiento utilizará para canjear por productos y cursos así como mantenimientos asociados a la cardioprotección de sus equipos nuevos y sus equipos ya instalados.

Listado de productos y servicios canjeables

RCP	I - Desfibrilador Gama alta con parches adultos/pediátricos y reconocimiento de	2 000 pulseras
para 8 pulseras	II - Curso Homologado por la Comunidad autónoma alta incluida de Soporte Vital para 8 personas	1.000
pulseras	III.- Vitrina homologada	150
pulseras.	IV.- Maleta de emergencias con oxigeno	600
pulseras	V.- Botiquín de bolso Emergencias	20
pulseras	VI.- Curso de reciclaje de Soporte Vital homologado para 8 personas	600

Asimismo, el Proyecto Salvavidas controlará los equipos nuevos y antiguos de los ayuntamientos de forma informática para el control de caducidades y gestión en su caso con la Comunidad Autónoma al igual que todo lo referente a formación.

Packs de Espacio Cardioprotegido certificado por la semst para entidades privadas que deseen un desfibrilador.

Coste de 1.690,00 euros que incluyen Desfibrilador + mantenimiento + vitrina + señalización + certificación + altas en webs y aplicación Iphone + 1 plaza en curso homologado con el aval de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Cursos homologados de SVB + Desa

El Proyecto Salvavidas ofrece la posibilidad de conseguir mediante la venta de estas pulseras cursos homologados en grupos de ocho (8) personas y reciclajes. En caso de contratación directa del ayuntamiento el precio será de 110,00 euros.

Al ayuntamiento que solicite un curso y facilite el aula, se le hará un precio especial de 80,00 euros por plaza. Los reciclajes también se podrán adquirir mediante la recaudación de las pulseras y en caso de compra directa el precio será de 50,00 euros.

Certificado de Ciudad por la Cardioprotección

El Proyecto Salvavidas como certificador de espacios cardioprotegidos, eventos cardioprotegidos, playas cardioprotegidas y ciudades por la cardioprotección ofrecerá a los ayuntamientos que colaboren, el reconocimiento de Ciudad por la Cardioprotección así como otros posibles certificados mencionados para los lugares en los que se instalen equipos o ya estén instalados (playas, edificios, campos de futbol, etc.).

El Proyecto Salvavidas se compromete con el fin de afianzar dicha relación a suministrar a los ayuntamientos aquellos productos de compra directa y servicios a costes contenidos con el fin de favorecer el desarrollo de la formación y cardio-protección.

CUARTA.- La FAMCP aportará sus cauces habituales de comunicación para difundir el presente Convenio.

QUINTA.- Plazo de entrega. Los plazos de entrega de desfibriladores, formación y pulseras serán de un máximo de cinco (5) semanas después de disponer de las solicitudes.

SEXTA.- Resumen de actividades a desarrollar una vez firmado el convenio:

1. Rueda de Prensa. en dicha rueda de prensa se explicará a los medios el pack de pulseras, el pack de compra directa de las entidades y los cursos de soporte vital básico que capacitan a los no sanitarios.

2. Información a los ayuntamientos de la firma del presente Convenio mediante los mecanismos habituales de comunicación de la FAMCP.

3. El Proyecto Salvavidas informara a la FAMCP de todas las entidades que participan y las entidades que solicitan información.

4. El Proyecto Salvavidas se encargara de todo lo relacionado con altas en las CCAA, mantenimientos, garantías, etc.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Convenio. El presente convenio tiene naturaleza civil, quedando excluida, en consecuencia, cualquier relación de carácter laboral y administrativo.

OCTAVA.- Domicilio a efectos de notificación. A todos los efectos se señalan como domicilios para las notificaciones derivadas del presente contrato que deban hacerse las partes, los siguientes:

Por ANEK S3, S.L.: Calle Begoña, número 16, planta 4ª, de Coslada (CP. 28821 / Madrid).

Por FAMCP: Calle Mayor, número 40, planta 2ª, de Zaragoza (CP. 50.001).

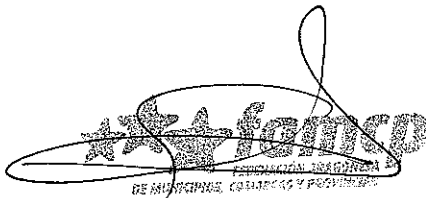
Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicándole el nuevo domicilio con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha en la que deba surtir efecto el cambio.

NOVENA- Pacto de no exclusividad. Que los presentes acuerdos en ningún caso pueden interpretarse como compromiso de exclusividad ni pérdidas de independencia para los intervinientes.

DÉCIMA- Jurisdicción competente. Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse en el desarrollo, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Juzgados de Zaragoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

UNDÉCIMA.- Plazo de vigencia. El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una vigencia inicial de doce (12) meses, y se entenderá prorrogada por periodos anuales si no media denuncia expresa en contra de cualquiera de las parte.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento.



D Carlos Boné Amela
Presidente de la FAMCP



D. Rubén Campo González
Director General
Proyecto Salvavidas -ANEK S3 S.L.